



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-01221-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ ÁLVAREZ ÚRZOLA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que las partes demandante presentó **reliquidacion** del crédito el 18 de enero de 2021 (folio 55-56), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 26 de febrero de 2021

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, veintiseis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 55-56 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 18 de enero de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$3.970.097**, a la liquidacion de credito, aprobado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 01/03/21 se
Notifico por Estado No. 26 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO